1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000018594 – A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: GC 15 - AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA – ASODAMAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL PROYECTO "TERRITORIOS VIVOS – PARÍS 2026", EN EL MARCO DE LA PARIS FASHION WEEK, PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ELINA ULLOA SAENZ – SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA- SEPTIEMBRE DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida".

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Así mismo, la carta magna, en su artículo 209, consagra que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

La Constitución Política de Colombia en su artículo 298 dice: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes. La Ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 355 reza que: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.

La Ley General de Cultura establece en su Artículo 1, numeral 3: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que, en artículo 57 de la Ley 397 de 1997, establece el sistema nacional de cultura como el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso a las comunidades a los bienes y servicios culturales, según los principios de descentralización, participación y autonomía.

En cumplimiento de las competencias generales establecidas en la ordenanza No 049 del 06 de diciembre de 2018, por la cual se determina la estructura orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, en el capítulo XV, artículo 74, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Empresarial intervenir en el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de competitividad de los sectores productivos boyacenses, mediante la dirección, coordinación y supervisión de la gestión productiva, por medio del fomento de una cultura empresarial y emprendedora que propicie las condiciones para la

consolidación y desarrollo del sector empresarial, la proyección de la mediana y gran empresa, la apertura de nuevos mercados, la innovación productiva y la internacionalización del territorio. También determina las funciones de la secretaría de Desarrollo Empresarial, entre las cuales se destacan las siguientes:

"(…) 3. *Propiciar el crecimiento equilibrado del territorio; de tal manera que se fomente la creación de canales y estrategias de participación para los pequeños y medianos empresarios en mercados regionales, nacionales e internacionales.*

4. Apoyar el crecimiento y mejoramiento de las empresas en renglones estratégicos del Departamento; así como la creación de espacios favorables para nuevas empresas que desarrollen y contribuyen a la reactivación y fortalecimiento económico del Departamento. (…)

13. Promover e impulsar el uso y desarrollo de las tecnologías de la información en las actividades productivas propias del desarrollo empresarial y económico del territorio.

14. Posicionar el Departamento a nivel nacional y/o internacional en componentes como: Desarrollo económico y empresarial; ciencia y tecnología, asociatividad y competitividad, aunando esfuerzos entre los sectores público, privado y la sociedad civil.(…)[1]

Que, en el Decreto 1280 de 2009, por el cual se crea y reglamenta el sistema de cultura en el Departamento de Boyacá, que tiene como objeto garantizar el acceso a las comunidades a los bienes y servicios culturales, y promover el desarrollo cultural de los Boyacenses, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997, la Ley 594 de 2000, y la Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes.

Que el sistema de cultura tiene como objetivo, entre otros: Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.

La Secretaría de Desarrollo Empresarial del departamento de Boyacá, en el marco de sus competencias misionales, ha venido adelantando diversas estrategias orientadas al fortalecimiento, promoción y posicionamiento del Departamento de Boyacá como un destino competitivo a nivel nacional e

[1] Asamblea Departamental de Boyacá. Ordenanza 049 de 2018, "Por la cual se determina la estructura orgánica para la administración departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" art. 74.

internacional. Estas acciones se desarrollan en cumplimiento de su función de fomentar el Desarrollo Empresarial como eje estratégico para el desarrollo económico, social y cultural del territorio, mediante la visibilización de los atractivos, recursos y productos artesanales con los que cuenta el departamento, especialmente en los segmentos de naturaleza, cultural, histórico y patrimonial.

Dentro de los aspectos legales que definen el proyecto se encuentra lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Política: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

La Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, en el artículo 17, respecto al Fomento, instituye: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Dadas las riquezas materiales e inmateriales con las que cuenta el departamento de Boyacá, y que han sido uno de los principales aspectos de crecimiento y reconocimiento a nivel nacional, es indispensable continuar desarrollando estrategias orientadas al fortalecimiento del sector artesanal, la apertura de nuevos mercados y la internacionalización de los productos y expresiones culturales del territorio, generando así nuevas oportunidades de negocio para los artesanos y emprendedores boyacenses.

Durante los últimos años, Colombia ha avanzado significativamente en la consolidación de iniciativas productivas de base cultural, artesanal y creativa, lideradas principalmente por mujeres, asociaciones comunitarias, organizaciones sociales, artesanos, artesanas y portadores de saberes ancestrales. Sin embargo, pese al fortalecimiento de estos procesos en los territorios, persiste una brecha estructural entre el desarrollo local de estas iniciativas y su capacidad real para acceder a escenarios de internacionalización, posicionamiento comercial, innovación, diseño, sofisticación de productos y articulación con mercados globales. Esta situación limita el potencial de las economías culturales y creativas como motores de

desarrollo territorial, reduce las oportunidades de generación de ingresos para las comunidades y dificulta que los territorios proyecten internacionalmente su identidad, patrimonio y capacidad productiva.

En este contexto, la participación en ferias internacionales especializadas constituye una de las estrategias más efectivas para que los artesanos y emprendedores del Departamento de Boyacá accedan a espacios de participación en escenarios internacionales, de fortalecimiento institucional, visibilización, generación de alianzas y promoción estratégica.

Qué, como efecto indirecto de esta dinámica, Boyacá ha venido perdiendo oportunidades valiosas de inversión nacional e internacional. El departamento no ha logrado proyectarse como un territorio confiable y atractivo para empresarios e inversionistas, lo que limita la llegada de capitales, tecnologías y conocimiento necesarios para dinamizar sus sectores estratégicos.

Que el departamento de Boyacá enfrenta serias dificultades para la internacionalización de sus productos y servicios, lo que limita su capacidad de crecimiento en mercados extranjeros y afecta directamente su competitividad frente a otras regiones del país. Aunque Boyacá ocupa la décima posición a nivel nacional en el Índice Departamental de Competitividad 2026, con un puntaje de 5,34 sobre 10, su participación en el comercio internacional sigue siendo baja, debido a diversas limitaciones estructurales que restringen la capacidad de las empresas para acceder y sostenerse en mercados foráneos.

Que la no participación del Departamento en este tipo de escenarios internacionales representa la pérdida de una oportunidad clave para consolidar su presencia en mercados globales. Los artesanos y empresas continuarán enfrentando barreras estructurales que restringen su crecimiento, con limitado acceso a espacios de promoción internacional y escasa diversificación de productos y mercados, manteniéndose en posición de desventaja frente a competidores de otras regiones del país y del exterior. Esta situación impacta negativamente en la generación de empleo, ingresos y desarrollo económico, profundizando la dependencia del mercado interno y la vulnerabilidad ante las fluctuaciones económicas locales.

Que, por estas razones, el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** busca atender de manera directa estas necesidades, con el fin de fortalecer sus capacidades para acceder y mantenerse en mercados internacionales.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer las capacidades de representantes y artesanos boyacenses mediante formación académica internacional certificada en desarrollo territorial con enfoque de género.
- Visibilizar internacionalmente el patrimonio artesanal y cultural de Boyacá mediante exposición museográfica y demostraciones en vivo.
- Posicionar las artesanías y el diseño boyacense en el escenario de la Paris Fashion Week y generar oportunidades comerciales mediante la pasarela y el espacio de networking.
- Fortalecer procesos de diseño e innovación de los productos artesanales boyacenses mediante laboratorios de co-creación.

La secretaría de Desarrollo Empresarial realizó el estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices de austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación de acuerdo al Decreto 199 de 2024.

Es por ello que se formuló el proyecto: "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** con el propósito de fortalecer la pluralidad y la diversidad de nuestro territorio y nuestra población como una oportunidad y una ventaja para el desarrollo del departamento. Una sociedad plural que reconoce y apropia su diversidad es un potenciador del desarrollo; principio orientador de nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá" que busca robustecer los procesos de desarrollo cultural en las comunidades boyacenses, a través de la divulgación de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales.

Que así, la Gobernación de Boyacá, por intermedio de la SECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, en atención a las necesidades de visibilización del sector empresarial, gestionó y asignó los recursos financieros correspondientes. Que el proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 202600000018594 – A1 del 27 de agosto de 2026, e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá" proyecto que se encuentra Armonizado de acuerdo a la certificación expedida el día 18 de agosto de 2026 registro número DPT-1704 expedido por la Secretaría de Planeación del departamento:

ESTRATEGIA DE DESARROLLO	**2. Tierra para Crecer y Productiva**
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	2.1. Competitividad e innovación para una Boyacá Grande

APUESTA PARA EL DESARROLLO	2.1.2. Excelencia Empresarial			
OBJETIVO DE LA APUESTA	Brindar fortalecimiento al tejido empresarial de Boyacá, desde el emprendimiento hasta la consolidación y la excelencia empresarial.			
Meta PDD	2265	Unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad.	**Aporte del proyecto**	795
Sector de Inversión	35	Comercio, Industria y Turismo		
Programa	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas		

Que, la Gobernación de Boyacá busca la participación en diferentes ruedas de negocios a nivel nacional e internacional, que representen oportunidades reales para promover la internacionalización de empresas boyacenses, abrir nuevas puertas en mercados internacionales y contribuir al desarrollo económico y empresarial de la región. En este sentido, es necesario buscar oportunidades y brindar el apoyo necesario para que las empresas boyacenses puedan expandir sus horizontes y competir con éxito en el ámbito global.

Las artesanías boyacenses no son solo una expresión de destreza y creatividad, sino un testimonio vivo de la historia, de la identidad y de las tradiciones del departamento de Boyacá. Cada pieza tejida a mano, tallada con esmero o moldeada con arcilla, encierra historias de generaciones de artesanos que han transmitido sus conocimientos y técnicas de padres a hijos y de generación en generación, volviendo así esta actividad un patrimonio cultural y material de la región.

Las artesanías y sus oficios emblemáticos son un tesoro cultural que merece ser conocido y valorado en todo el mundo, su presencia en escenarios internacionales son una oportunidad única para visibilizar el talento de sus creadores, promover el reconocimiento de sus oficios tradicionales y abrir nuevos horizontes para el sector artesanal como espacio de promoción y relacionamiento con la artesanía a nivel mundial y sus principales expositores.

De acuerdo a lo establecido dentro de las metas del plan de desarrollo, se pretende desarrollar un fortalecimiento a los procesos de exhibición artesanal y cultural en la Paris Fashion Week de productos del sector artesanal y agroindustrial del departamento de Boyacá. Atendiendo así al deber de la Secretaría de Desarrollo Empresarial de Boyacá, de promocionar, apoyar e incentivar los procesos de desarrollo empresarial y creativo.

La Paris Fashion Week es organizada por la Fédération de la Haute Couture et de la Mode y es reconocida, junto con las semanas de la moda de Nueva York, Londres y Milán, como una de las "Big Four" del calendario internacional de la moda, el circuito de mayor prestigio, cobertura mediática y poder de mercado a nivel mundial. Su origen se remonta a 1973, cuando se celebró por primera vez en el Palacio de Versalles como evento benéfico para la restauración de dicho monumento. En cada temporada se presentan más de 100 colecciones de las casas y firmas más influyentes del mundo y el evento convoca a compradores internacionales, prensa especializada y líderes de opinión de la industria global de la moda. La próxima edición Womenswear Spring/Summer 2027 está programada para realizarse del 28 de septiembre al 6 de octubre de 2026.

Que la Asociación de Primeras Damas de Colombia - ASODAMAS, es una entidad sin ánimo de lucro que, en desarrollo de su misión institucional orientada al fortalecimiento de las capacidades territoriales, el liderazgo, el emprendimiento, la autonomía económica y la generación de oportunidades para las comunidades colombianas, diseñó, lidera y ofrece a las entidades territoriales del país el proyecto "**TERRITORIOS VIVOS – PARÍS 2026**", plataforma de proyección internacional dirigida a visibilizar la riqueza cultural, los saberes ancestrales, las artesanías, los oficios tradicionales y las economías culturales de los territorios colombianos, mediante una agenda de intercambio académico, cultural, comercial y de cooperación internacional en la ciudad de París, Francia.

La participación institucional de una delegación de Boyacá, integrada por diseñadores, artesanos y emprendedores textiles, en este escenario permitirá visibilizar de manera integral la oferta creativa, artesanal y de diseño del departamento ante un público altamente especializado e internacional, resaltando la riqueza natural, cultural e histórica de Boyacá. Esta participación contribuirá al posicionamiento de Boyacá en mercados internacionales estratégicos, fortalecerá su imagen como territorio de patrimonio artesanal vivo y de liderazgo femenino, apoyará la generación de oportunidades de negocio para artesanos, diseñadoras y emprendedoras del departamento, y aportará al cumplimiento de las metas de internacionalización establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá"

El desarrollo de la participación institucional del Departamento de Boyacá en el proyecto Territorios Vivos – París 2026 contempla un despliegue técnico y logístico completo que incluye: tiquetes aéreos internacionales y hospedaje para los artesanos y representantes designados, participación en el curso internacional certificado de desarrollo territorial con enfoque de género, montaje de exposición museográfica y fotográfica, transporte y embalaje de

piezas artesanales, participación en la pasarela y en el espacio de networking empresarial, intercambio con talleres y espacios de innovación en Francia, desarrollo de laboratorios creativos de co-creación, seguros de viaje, y los demás servicios necesarios para garantizar una presencia efectiva del Departamento de Boyacá en el proyecto. Toda la operación se ejecutará bajo estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad, en cumplimiento de la normativa colombiana y de la República Francesa.

Por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un convenio que garantice una participación efectiva, organizada y estratégica del Departamento de Boyacá con Territorios Vivos – Paris 2026 en la Paris Fashion Week, asegurando el cumplimiento de los objetivos de promoción, visibilidad y posicionamiento artesanal, empresarial e institucional definidos por la Secretaría de Desarrollo Empresarial.

Que la necesidad del presente objeto se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, con el cual se pretende satisfacer dicha necesidad dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

3.1. OBJETO: GC 15 - AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA – ASODAMAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL PROYECTO "TERRITORIOS VIVOS – PARÍS 2026", EN EL MARCO DE LA PARIS FASHION WEEK, PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Clase	Nombre Clase
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012	Equipo, Accesorios y suministros de arte y manualidades	601241	Materiales de proyecto multicultural y accesorios	60124102	Productos de artesanía multicultural
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607	Gestión de eventos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801419	Exhibiciones y ferias comerciales	80141902	Reuniones y eventos
86	Servicios Educativos y de Formación	8610	Formación Profesional	861017	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700	Servicios de capacitación vocacional no-científica
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	901115	Hoteles y moteles y pensiones	90111503	Hospedajes de cama y desayuno
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9012	Facilitación de viajes	901215	Agentes de viajes	90121502	Agencias de viajes

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: RÉGIMEN ESPECIAL – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Entidad: Gobernación de Boyacá NIT 891800498-1
Cooperante: Asociación de Primeras Damas de Colombia – ASODAMAS NIT 900305447-3

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del convenio.

3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.

4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del convenio.

5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del convenio realicen ya sean por escrito u oralmente.

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos.

7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

9. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del convenio y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del convenio siempre que no se oponga a sus cláusulas.

10. Asumir los gastos ocasionados dentro del convenio teniendo en cuenta los descuentos de Ley.

11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del convenio y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

12. **CONFIDENCIALIDAD.** La ESAL debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del convenio, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, la ESAL está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente convenio y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, la ESAL se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de

políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: la ESAL se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente convenio, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Ejecutar las actividades previstas en el convenio de conformidad con el presupuesto, el cronograma, la propuesta técnica y los lineamientos aprobados por las partes.

2. Realizar el aporte en dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 a la cuenta designada.

3. Disponer del equipo técnico, profesional, administrativo, logístico y operativo necesario para la adecuada ejecución del proyecto.

4. Coordinar integralmente la planeación, organización, producción y ejecución de las actividades nacionales e internacionales contempladas en el proyecto.

5. Administrar y destinar los recursos aportados en el marco del convenio exclusivamente al cumplimiento de su objeto.

6. Presentar al supervisor del convenio los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes, acompañados de los respectivos soportes y evidencias.

7. Participar en los comités técnicos, reuniones de seguimiento y espacios de coordinación convocados por la Gobernación de Boyacá.

8. Informar oportunamente a la Gobernación de Boyacá sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el cronograma, los productos o la ejecución presupuestal.

9. Custodiar y conservar los documentos, soportes financieros, registros de asistencia, fotografías, videos, memorias y demás evidencias generadas durante la ejecución.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con derechos de autor, propiedad intelectual, autorización de uso de imagen, tratamiento de datos personales y utilización de contenidos culturales.

11. Reconocer la participación institucional de la Gobernación de Boyacá en las piezas publicitarias, documentos, eventos y productos generados en desarrollo del convenio, de conformidad con los manuales de identidad visual aprobados.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE ASODAMAS

En relación con la agenda **Académica Internacional: Desarrollo Territorial con Enfoque de Género:**

- **a.** Diseñar y coordinar la Agenda Académica Internacional para la Gobernación de Boyacá denominada "**Academia, Cultura y Gobernanza Territorial – La Voz de los Territorios**".
- **b.** Elaborar y entregar el documento técnico de la agenda académica desarrollada.
- **c.** Gestionar la participación de expertos, conferencistas y representantes nacionales e internacionales relacionados con desarrollo territorial, cultura, gobernanza, liderazgo femenino y cooperación internacional.
- **d.** Promover espacios de diálogo e intercambio entre la academia, los gobiernos locales, los organismos de cooperación internacional, los actores culturales y los representantes territoriales.
- **e.** Sistematizar las conclusiones, compromisos y oportunidades de cooperación identificadas durante el encuentro.
- **f.** Elaborar y entregar las memorias del encuentro académico internacional.
- **g.** Formular una hoja de ruta de cooperación académica entre Francia y Colombia.
- **h.** Promover la conformación o fortalecimiento de una red académica y territorial vinculada al proyecto.
- **i.** Elaborar las relatorías y realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades académicas.

j. Garantizar la presencia institucional física o virtual de la Gobernación de Boyacá en los espacios académicos previstos.
k. Gestionar un cupo de participación internacional para un artesano, artesana, diseñador o diseñadora del territorio seleccionado.

l. Garantizar para el/la participante seleccionado/a el cubrimiento integral previsto en el presupuesto, que comprende:
- Tiquetes aéreos Bogotá–París–Bogotá.
- Transporte interno requerido durante la experiencia.
- Alojamiento.
- Alimentación bajo la modalidad de media pensión.
- Participación en las actividades contempladas dentro del proyecto.

En relación con la **Experiencia Museográfica y Exposición Viva:**

a. Diseñar, organizar e implementar para la Gobernación de Boyacá una experiencia museográfica orientada a la promoción internacional del patrimonio cultural, los saberes ancestrales y las economías culturales del territorio.
b. Realizar la curaduría y selección de fotografías, piezas artesanales, relatos, historias y contenidos representativos de la Gobernación de Boyacá
c. Diseñar e instalar la exposición museográfica correspondiente.
d. Elaborar una galería fotográfica curada con contenidos representativos del territorio.
e. Elaborar contenidos digitales, códigos QR, videos, testimonios y narrativas territoriales.
f. Diseñar e implementar una experiencia sonora relacionada con la identidad cultural y territorial.
g. Organizar una muestra viva con demostraciones artesanales y expresiones culturales.
h. Difundir la exposición en los espacios y escenarios internacionales previstos dentro del proyecto.
i. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de la experiencia museográfica.
j. Garantizar la presencia institucional física o virtual del municipio dentro de la exposición.

En relación con el **Curso Internacional Certificado:**

a. Diseñar la estructura académica, metodológica y temática del curso internacional.

b. Elaborar e implementar un programa académico orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas, liderazgo, gobernanza, cultura, cooperación internacional y desarrollo territorial con enfoque de género.
c. Diseñar y desarrollar los módulos de formación correspondientes.
d. Gestionar la participación de expertos y conferencistas nacionales e internacionales.
e. Realizar conferencias magistrales, estudios de caso, talleres y espacios de intercambio de experiencias.
f. Promover el diálogo participativo entre los asistentes, los líderes territoriales y los expertos internacionales.
g. Llevar el registro de asistencia y participación de los beneficiarios.
h. Gestionar la expedición de certificados de participación para quienes cumplan los requisitos establecidos.
i. Diseñar y realizar la distinción internacional "Excelencia al Desarrollo Territorial Sostenible – Territorios Vivos".
j. Establecer las categorías, criterios y metodología para la entrega de los reconocimientos.
k. Gestionar la producción y entrega de los galardones correspondientes a las cuatro categorías definidas.

En relación con la **Pasarela Experiencial, Conversaciones Territoriales y Galería Comercial – Café del Mundo:**

a. Diseñar e implementar laboratorios de moda, diseño y curaduría con los artesanos y artesanas del territorio.
b. Realizar la selección técnica y curatorial de las piezas que participarán en la experiencia internacional.
c. Diseñar y producir la narrativa cultural de la pasarela internacional denominada "El Nuevo Lujo Latinoamericano Sostenible".
d. Coordinar la puesta en escena, producción artística, montaje, logística y ejecución de la pasarela.
e. Garantizar la participación de las piezas, productos o expresiones culturales seleccionadas de la Gobernación de Boyacá.
f. Diseñar e implementar el espacio de conversaciones territoriales denominado "Café, Territorio y Memoria".
g. Aplicar una metodología participativa durante el desarrollo de las conversaciones territoriales.
h. Facilitar encuentros entre artesanos, diseñadores, gestores culturales, representantes de cooperación internacional, potenciales compradores y líderes territoriales.
i. Diseñar e implementar la Galería Comercial – Café del Mundo como espacio de promoción cultural, comercial y territorial.

j. Elaborar un directorio de participantes, compradores, aliados estratégicos, entidades y organizaciones vinculadas.
k. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de la pasarela, la galería y las conversaciones territoriales.
l. Gestionar la presencia institucional física o virtual de la Gobernación de Boyacá en dichos espacios.
m. Sistematizar los resultados obtenidos durante las actividades.
n. Elaborar un informe de resultados que contenga las alianzas, oportunidades de cooperación, contactos comerciales y posibilidades de comercialización identificadas.

En relación con **Experiencia Internacional de Inmersión Territorial:**

a. Diseñar e implementar una ruta internacional de inmersión territorial en Francia.
b. Elaborar y entregar la agenda correspondiente a la experiencia internacional.
c. Coordinar visitas técnicas a ateliers, talleres artesanales, pueblos creativos, espacios culturales, museos y experiencias de economía creativa.
d. Facilitar encuentros e intercambios de conocimientos con artesanos, gestores culturales, instituciones y organizaciones francesas.
e. Desarrollar espacios de reflexión y análisis relacionados con modelos de gestión cultural, comercialización, turismo cultural, innovación y economía creativa.
f. Identificar y documentar buenas prácticas con potencial de adaptación y transferencia a los territorios colombianos.
g. Sistematizar los aprendizajes, experiencias y oportunidades de cooperación derivadas de la inmersión.
h. Elaborar y entregar las memorias y el informe de sistematización de la experiencia internacional.
i. Elaborar un directorio de contactos, organizaciones y aliados estratégicos internacionales.
j. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas.
k. Garantizar la presencia institucional física o virtual de la Gobernación de Boyacá en los espacios correspondientes.
l. Elaborar un documento de recomendaciones para la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento del territorio participante.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En el desarrollo del presente convenio el departamento se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2. Realizar el desembolso de los recursos en la forma en que fueron pactados, previo el cumplimiento de requisitos legales.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.

4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir la ESAL el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio y verificar el cumplimiento del mismo.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados en la Ley.

7. Coordinar con la ESAL, la realización de las actividades y eventos objeto del convenio de asociación, con acompañamiento de los supervisores y visto bueno de todas las actividades a convenir.

8. Facilitar la información y el apoyo que requiere la ESAL, para la organización de las actividades, y para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación.

9. Participar activamente en las decisiones técnicas y operativas.

10. Designar el supervisor del convenio.

11. Las demás que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del presente convenio.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

Dentro del objeto del presente convenio de asociación se llevarán a cabo las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Línea estratégica	Descripción	Actividad	Unidad de Medida	Cant
		Agenda Académica Internacional:	Fortalecimiento de capacidades, cooperación	Adquisición de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – París –	UN	2

1.01	Fortalecimiento de capacidades, cooperación académica internacional y generación de conocimiento para el desarrollo territorial, la cultura y el liderazgo femenino. Promoción internacional del patrimonio cultural, los saberes ancestrales y las economías culturales mediante experiencias museográficas inmersivas. Posicionamiento internacional de las artesanías, los oficios ancestrales y las economías culturales mediante experiencias de promoción cultural, fortalecimiento de redes de cooperación y generación de oportunidades comerciales.	Desarrollo Territorial con Enfoque de Género (Curso Internacional Certificado)	académica internacional y generación de conocimiento para el desarrollo territorial, la cultura y el liderazgo femenino.	Bogotá para los dos (2) artesanos representantes del departamento de Boyacá.		
				Cobertura del hospedaje de los dos (2) artesanos representantes de Boyacá durante los días de permanencia en París establecidos en la agenda oficial del proyecto, en modalidad de acomodación doble y media pensión (desayuno y cena).	UN	2
				Conferencia magistral para los dos participantes del departamento en el espacio académico, técnico y de intercambio internacional sobre cultura y cohesión comunitaria, patrimonio cultural, economías culturales y capital social, con base en investigación aplicada y experiencias de cooperación cultural internacional desarrolladas en el marco de Europa Creativa.	UN	1
				Foro académico y técnico para los dos participantes del departamento en el espacio de intercambio internacional sobre desarrollo económico territorial, gobernanza territorial, narrativas territoriales, memoria ancestral y cooperación cultural, a partir de la experiencia y metodología del Fab Lab Villette Makers de París.	UN	1
				Foro académico y técnico para los dos participantes del departamento en el	UN	1

				espacio de intercambio internacional sobre la artesanía como industria cultural, la dignidad económica de la actividad artesanal, el patrimonio vivo, la comercialización en mercados internacionales, la salvaguarda de los saberes ancestrales y la innovación desde la tradición.		
		Experiencia Museográfica y Exposición Viva	Promoción internacional del patrimonio cultural, los saberes ancestrales y las economías culturales mediante experiencias museográficas inmersivas. (Exposición ASODAMAS)	Montaje de una exposición museográfica y fotográfica que incluirá la exhibición de las piezas elaboradas por los participantes del departamento de Boyacá, como muestra representativa de su trabajo, orientada a visibilizar internacionalmente el patrimonio cultural, los saberes ancestrales y la identidad artesanal del departamento.	UN	1
				Realización de una muestra en vivo de técnicas artesanales y oficios tradicionales, a cargo de los participantes del departamento de Boyacá, como espacio de demostración práctica que permita a los asistentes internacionales conocer de primera mano los procesos productivos y culturales representativos del territorio.	UN	1
		Pasarela experiencial y conversaciones territoriales / El nuevo lujo latinoamericano	Posicionamiento internacional de las artesanías, los oficios ancestrales y las	Participación en la pasarela "Territorios Vivos – París 2026", desarrollada en el marco de la Semana de la Moda de París,	UN	1

		sostenible / Galería Comercial – Café del Mundo	economías culturales mediante experiencias de promoción cultural, fortalecimiento de redes de cooperación y generación de oportunidades comerciales.	como escenario de proyección internacional de las creaciones artesanales, el patrimonio y la identidad cultural del departamento de Boyacá; de manera paralela, se desarrollará el espacio Café del Mundo, destinado a la muestra de café de origen y tradición boyacense, así como al networking empresarial y al relacionamiento desde la cooperación con actores internacionales.		
2.01	Fortalecimiento del aprendizaje experiencial, el intercambio de conocimientos y la cooperación internacional para la promoción del desarrollo territorial, las economías culturales y la innovación basada en los saberes ancestrales. Fortalecimiento a los procesos de creación de productos artesanales, artes u oficios.	Experiencia Internacional de Inmersión Territorial	Fortalecimiento del aprendizaje experiencial, el intercambio de conocimientos y la cooperación internacional para la promoción del desarrollo territorial, las economías culturales y la innovación basada en los saberes ancestrales.	Taller de intercambio con artesanos y artesanas del Fab Lab Villette Makers de París, orientado a fortalecer capacidades en trabajo colectivo, economía circular e innovación aplicada a los oficios artesanales, mediante el conocimiento de metodologías y modelos de organización productiva desarrollados en dicho espacio.	UN	1
				Taller de visita inmersiva e intercambio con artesanas y artesanos del Atelier Cour des Arts, en Vaureal, orientado a conocer de manera directa sus metodologías de trabajo, técnicas y modelos de organización vinculados con los oficios y las industrias culturales, como referente aplicable al fortalecimiento de la actividad artesanal boyacense.	UN	1

		Experiencia Inmersiva de Coo-creación	Fortalecimiento a los procesos de creación de productos artesanales, artes u oficios desde los laboratorios creativos de moda, con los artesanos participantes	Taller de laboratorios creativos de moda, desarrollado con los artesanos participantes, orientado a fortalecer los procesos de diseño, innovación, conceptualización y desarrollo de nuevos productos, mediante una metodología de cocreación que permita generar encuentros entre la tradición, la identidad territorial, la creatividad y la innovación, conservando el valor cultural y diferencial de los saberes artesanales de Boyacá.	UN	1

Nota: Es así, que una vez realizadas las actividades y dentro de los términos que establezca el convenio, se debe proceder a la elaboración de los informes y las actas respectivas, suscritas por la ESAL y el supervisor, para su posterior liquidación.

Las actividades que se pretenden desarrollar en el marco del desarrollo de actividades del presente convenio deben cumplir con los parámetros señalados en el Decreto de Austeridad del Gasto, las cuales son adoptadas por el Departamento.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 13 de octubre de 2026.

3.8. LUGAR: en la ciudad de Bogotá donde se encuentra ubicada la sede de la Asociación de Primeras Damas de Colombia – ASODAMAS y en la ciudad de París en el país de Francia.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR: El valor del total del presente convenio equivale a **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($97.700.000,00) MCTE.** Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES:

3.11.1. APORTES DEL DEPARTAMENTO: Será de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($68.390.000) M/CTE.** Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

3.11.2. APORTES DE LA ESAL: Será de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($29.310.000) M/CTE.**

ENTIDAD APORTANTE	APORTES		TOTAL
	PORCENTAJE	EFECTIVO	
Departamento de Boyacá	70 %	$ 68.390.000	$ 68.390.000
ASODAMAS	30 %	$ 29.310.000	$ 29.310.000
TOTAL	**100%**	**$ 97.700.000**	**$ 97.700.000**

3.12. FORMA DE PAGO: El **DEPARTAMENTO** girará el valor total de su aporte así: **PRIMER DESEMBOLSO:** se realizará un primer desembolso correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del aporte por parte del Departamento equivalente a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 47.873.000,oo) M/CTE**, el cual se realizará una vez se hayan cumplido los requisitos para la celebración del convenio, se haya suscrito el Acta de Inicio y se haya realizado la aprobación del cronograma de las actividades a desarrollar.
DESEMBOLSO FINAL: se realizará el desembolso final equivalente al treinta por ciento (30%) restante del aporte por parte del Departamento, equivalente a **VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($20.517.000,oo) M/CTE**, que se efectuará con la liquidación del convenio, una vez se haya ejecutado el convenio a entera satisfacción del DEPARTAMENTO y se haya verificado el desembolso del aporte por parte de la ESAL. **NOTA 1**: La cuenta debe ir acompañada de los documentos requeridos conforme al manual de requisitos para pago, en caso de no ser así, será responsabilidad de la ESAL, la demora en el trámite de la misma y, por tanto, no tendrá derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los documentos relacionados con el paso, deberán ser radicados ante la secretaria de Contratación y Dirección Central de Cuentas, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 (Derecho de Turno).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El presente convenio de asociación se fundamenta en la siguiente normatividad: Que de acuerdo con lo normado por el artículo 355 de la Constitución Política el cual dispone:

Artículo 355: *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Que en tal sentido el Gobierno Nacional en su función de regulación normativa en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispuso respecto de la celebración de convenios interinstitucionales de asociación y cooperación con entidades sin ánimo de lucro lo siguiente:

Artículo 96 *dispone:* ***"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias en las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 355 de la C.P., en ellos se determinarán con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. los objetivos y actividades a cargo con precisión en la conexidad en los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. la participación de las entidades asociadas al sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. la integración de los órganos de dirección y administración, de los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. la duración de la asociación y las causales de disolución"

La anteriores disposiciones se encuentran reglamentadas por el Decreto 092 de febrero de 2017, "por el cual se reglamenta la contratación con entidades

privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la C.P." y por la guía para su aplicación expedida por Colombia compra eficiente, en la cual se establecieron la pauta y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con entidades estatales en desarrollo de las normas citadas.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone que los convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; y que, de existir pluralidad de entidades dispuestas a comprometer dicho aporte mínimo, la entidad estatal deberá seleccionar de forma objetiva y justificar los criterios de dicha selección.

CONTRATACIÓN ESPECIAL CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD- DECRETO 092 DE 2017.

Para el cumplimiento de este propósito es necesario que la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Desarrollo Empresarial constituyan alianzas estratégicas con entidades idóneas cuyo objeto social también esté encaminado al fortalecimiento empresarial de los diferentes sectores de la economía, de tal forma que los programas que se emprendan para el fortalecimiento del sector de las artesanías y otros generen mayor impacto, frente al que podría lograr sola la entidad estatal.

Con base en lo ya mencionado, la necesidad del departamento de asociarse con otras entidades, nace en esta oportunidad a partir de las necesidades de la comunidad de artesanos que obtiene su sustento de la producción y comercialización de sus productos artesanales y que tiene como fin la ejecución de acciones para el fortalecimiento del sector artesanal del departamento de Boyacá.

Dada la naturaleza del presente convenio, además de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, tales como el artículo 355 de la Constitución política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, se tiene en cuenta lo siguiente:

Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de

personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

En este sentido, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de la ESAL y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado legalmente a través del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, siempre que se encuentren en armonía con los planes de desarrollo nacional o territoriales. La norma constitucional, además, exige que estos convenios no correspondan a relaciones conmutativas, es decir, no deben implicar una contraprestación directa ni establecer instrucciones precisas por parte de la entidad estatal hacia el contratista.

En ese contexto, y conforme al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se verifica que el presente proceso contractual cumple con los tres requisitos exigidos para aplicar esta modalidad excepcional de contratación: (i) el objeto del convenio corresponde directamente con programas y actividades de interés público contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024–2027", orientado a fortalecer la promoción cultural, artesanal y de liderazgo del Departamento en escenarios estratégicos nacionales e internacionales; (ii) la relación jurídica no es conmutativa, ya que la Gobernación de Boyacá no impone instrucciones a ASODAMAS, sino que se realiza una asociación para el desarrollo conjunto de actividades que persiguen fines públicos; y (iii) la contratación con la entidad privada sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía, por cuanto permite canalizar recursos de cooperación adicionales al aporte estatal, sin que exista en el mercado una oferta alternativa que preste el programa específico "Territorios Vivos – París 2026".

En este sentido, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación no estarán sujetos a proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro se comprometa a aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. En este caso, la ASOCIACIÓN DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA – ASODAMAS ha certificado un aporte en efectivo por valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($29.310.000) M/CTE**, equivalente al 30 % del valor

del convenio, respaldado con certificación bancaria que acredita disponibilidad de recursos suficientes, lo que permite aplicar válidamente esta excepción.

Adicionalmente, conforme al artículo 3 del mismo decreto, se establece que las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su reconocida idoneidad a través de su objeto social, experiencia específica, capacidades técnicas, operativas y financieras, así como su inscripción en el SECOP II. ASODAMAS identificada con NIT 900.305.447-3, acredita dicha idoneidad en tanto es la entidad que diseñó, desarrolla y ofrece de manera exclusiva el proyecto "Territorios Vivos – París 2026", condición que la constituye en la única entidad en capacidad de ejecutar el programa específico objeto del presente convenio, y cuenta con capacidad financiera suficiente para respaldar su aporte, según certificación bancaria aportada.

Asimismo, la contratación se encuentra alineada con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las entidades públicas a asociarse con personas jurídicas particulares, mediante convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus funciones misionales. En estos convenios, como lo estipula el Decreto 092 de 2017, debe indicarse con precisión el objeto, las obligaciones, los aportes, el término de ejecución y los mecanismos de seguimiento, condiciones que serán incluidas en los estudios previos y documentos del presente proceso.

Cabe destacar que esta iniciativa está enmarcada dentro del proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental bajo el código N.º 202600000018594-A1 del 27 agosto de 2026. El proyecto tiene como eje la promoción efectiva del patrimonio artesanal y cultural del departamento en el escenario internacional "Territorios Vivos – París 2026", desarrollado en el marco de la Paris Fashion Week, en la ciudad de París, Francia.

Por todo lo anterior, se concluye que, es procedente la celebración de un convenio de asociación entre el Departamento de Boyacá y ASOCIACIÓN DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA – ASODAMAS, para aunar esfuerzos en la ejecución del citado proyecto, con fundamento en los principios de eficiencia, economía, selección objetiva, legalidad y planeación, garantizando el cumplimiento normativo, la optimización del gasto público y la articulación institucional necesaria para consolidar la presencia estratégica de Boyacá en Territorios Vivos – París 2026, y con ello, el fortalecimiento de su posicionamiento cultural, artesanal y de liderazgo a nivel nacional e internacional.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 092 de 2017, y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, actualizada el 25 de septiembre de 2025, se procede a realizar el análisis económico del sector y la justificación del valor estimado del presente convenio de asociación, de conformidad con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y justificación del mismo en los siguientes términos:

5.1. INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Boyacá, en cumplimiento de su misión constitucional, lidera procesos orientados a generar bienestar en la sociedad departamental, entre ellos la divulgación, promoción y fortalecimiento de sus manifestaciones culturales y artesanales como expresión viva de la identidad del territorio. En este marco, el sector artesanal ocupa un lugar estratégico dentro del sistema departamental de cultura, entendido como el conjunto de instituciones, organismos, entidades, agentes públicos, privados y de la sociedad civil que, articulados entre sí, trabajan por el desarrollo integral de la Política Departamental de Cultura, garantizando el cumplimiento de las competencias del departamento y sus municipios conforme a los principios constitucionales de descentralización, participación, autonomía, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

Dentro de este sistema, la actividad artesanal boyacense representa una de las expresiones culturales de mayor arraigo, diversidad y potencial económico del departamento. Oficios como la cerámica de Ráquira, el tejido en fique, la orfebrería de inspiración muisca, la ruana de Nobsa, la talla en madera y la cestería, entre otros, constituyen manifestaciones del patrimonio material e inmaterial que identifican al departamento a nivel nacional e internacional, y que a su vez generan empleo, ingresos y desarrollo económico para las comunidades artesanas del territorio.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas e indicadores del Plan Departamental de Desarrollo "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024–2027", y en la búsqueda de la implementación de una política de apoyo a la promoción, visibilización e internacionalización de las manifestaciones artesanales y culturales del departamento, la Gobernación de Boyacá, a través de la Secretaría de Desarrollo Empresarial, decide aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en beneficio de los

artesanos, emprendedores y comunidades productoras del territorio. La experiencia requerida por la Gobernación de Boyacá debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines a la promoción artesanal, la participación en ferias nacionales e internacionales o la internacionalización empresarial, y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del presente convenio. En el departamento de Boyacá, los espacios que permitan a los artesanos y productores locales exhibir, visibilizar y posicionar sus productos en mercados nacionales e internacionales deben ser impulsados, apoyados y promovidos, reconociendo en la actividad artesanal un motor de desarrollo económico, preservación cultural e identidad territorial.

5.2. Análisis Económico del sector:

Con la ejecución del presente convenio de asociación se logrará, como objetivo general, fortalecer los procesos de visibilización, promoción e internacionalización del sector artesanal y de diseño del Departamento de Boyacá, mediante la participación institucional en el proyecto "Territorios Vivos – París 2026", desarrollado en el marco de la Paris Fashion Week, contribuyendo al posicionamiento del departamento en mercados internacionales estratégicos, al incremento de oportunidades de negocio para los artesanos, diseñadores y emprendedores del territorio, al fortalecimiento del liderazgo femenino como motor de desarrollo territorial, y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024–2027".

El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones de las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto, y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que celebran convenios con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

De ahí que sea imprescindible contar con indicadores sectoriales actualizados que permitan evaluar la dinámica del sector artesanal y de internacionalización empresarial del departamento, y que orienten la formulación o diagnóstico de la política pública en esta materia.

Partiendo del hecho de que en la contratación especial el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso a realizar, bien sea un contrato o

un convenio, la naturaleza del objeto, el tipo de instrumento jurídico y los riesgos identificados, este análisis permitirá a la Gobernación de Boyacá sustentar la decisión de aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro, la elección del cooperante y la forma en que se pacta el convenio desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. De esta forma, la Gobernación de Boyacá agota con el presente documento la obligación del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, sobre el deber de análisis de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En el presente estudio, el análisis del sector depende del objeto del convenio y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a su celebración.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se establecen los siguientes lineamientos directamente relacionados con el objeto del presente convenio:

- Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes: se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades artesanas. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio artesanal material e inmaterial
- Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes: se ampliarán las oportunidades de participación de las organizaciones artesanales y culturales en escenarios nacionales e internacionales. Se generarán diferentes espacios e instrumentos que faciliten la circulación nacional e internacional de las creaciones artesanales y culturales colombianas.
- Gobernanza cultural: se desarrollarán instrumentos de política pública para la valoración de la actividad artesanal como motor de desarrollo económico territorial, en articulación con los planes de gestión de las entidades territoriales y sus aliados estratégicos.

En concordancia con lo anterior, el Plan Departamental de Desarrollo "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024–2027" establece, en su estrategia de desarrollo 2. Tierra para Crecer y Productiva, dimensión 2.1 Competitividad e innovación para una Boyacá Grande, apuesta 2.1.2. Excelencia Empresarial.

Contexto geográfico y socioeconómico del Departamento de Boyacá: Boyacá es una región estratégicamente ubicada en el centro de Colombia, lo que le permite fácil acceso al principal centro de consumo del país. Sus principales actividades económicas incluyen el comercio, la agricultura y la producción artesanal, sector en el que el departamento destaca a nivel nacional. Boyacá cuenta con 1.988 artesanos caracterizados en 64 de sus 123 municipios, de los cuales el 54% reconocen a la artesanía como su principal fuente de ingresos.

Los oficios más representativos incluyen la cestería, la cerámica, la tejeduría, la alfarería, la orfebrería y la carpintería en madera, desarrollados a partir de materias primas propias del territorio como el fique, el barro, la tagua y la madera. La cestería en rollo de Guacamayas y la cerámica de Ráquira cuentan con protección de denominación de origen.

Sin embargo, el departamento enfrenta desafíos en términos de acceso a mercados externos y empleo formal en el sector artesanal y creativo. El 61% de los artesanos boyacenses vende sus productos de forma directa sin intermediarios y solo el 28% participa en ferias artesanales, lo que evidencia una limitada inserción en canales especializados de promoción nacional e internacional. La falta de estrategias efectivas de visibilización restringe el desarrollo económico del sector y la proyección internacional del departamento.

El proyecto "Territorios Vivos – París 2026" constituye una plataforma estratégica para que los artesanos y diseñadores del departamento aumenten su visibilidad y competitividad en mercados internacionales, incentivando el desarrollo económico local. Liderado por la Asociación de Primeras Damas de Colombia – ASODAMAS, el proyecto contempla, entre otros componentes, la participación en una pasarela desarrollada en el marco de la Paris Fashion Week, que es organizada por la Fédération de la Haute Couture et de la Mode y reconocida, junto con Nueva York, Londres y Milán, como una de las "Big Four" del calendario internacional de la moda, cuya edición Womenswear Spring/Summer 2027 se realizará del 28 de septiembre al 6 de octubre de 2026, y convoca cada temporada a más de 100 colecciones de las principales casas de moda del mundo, así como a compradores internacionales y prensa especializada, lo que demuestra la relevancia y visibilidad del escenario en el que se insertará la muestra artesanal y de diseño boyacense.

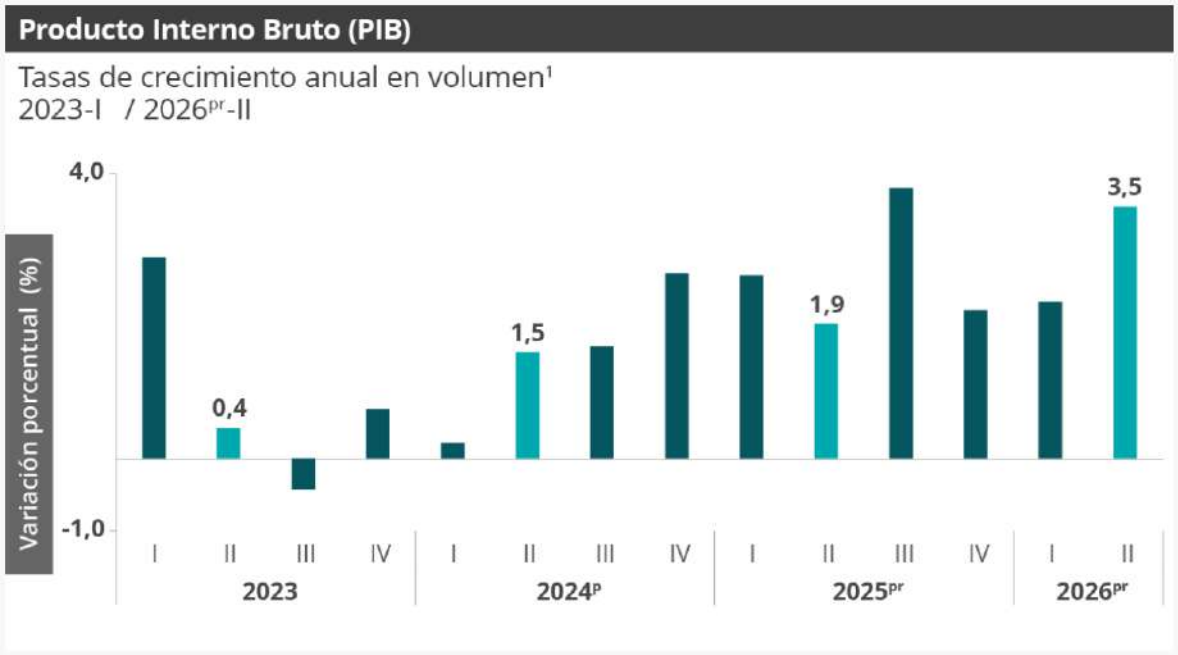
En este escenario, la participación institucional del Departamento de Boyacá por medio del proyecto Territorios Vivos – París 2026 permitirá dar a conocer de manera integral su oferta artesanal, de diseño y agroindustrial, resaltando su riqueza natural, cultural e histórica, así como sus productos artesanales diferenciados, contribuyendo al posicionamiento del departamento en mercados internacionales estratégicos. Esta participación facilitará la promoción del territorio ante un público especializado, fortalecerá la imagen de Boyacá como destino atractivo para la inversión y los negocios artesanales y creativos, y apoyará los objetivos de crecimiento y dinamización del sector artesanal y empresarial departamental.

Beneficios para el Departamento de Boyacá: la participación de Boyacá en Territorios Vivos – París 2026 ofrece múltiples beneficios a nivel económico, social

y cultural. En lo económico, se espera un incremento en la visibilidad de los productos artesanales, de diseño de la región y la generación de oportunidades de negocio con compradores internacionales especializados. En lo social, el apoyo a los artesanos (as) y diseñadores (as) fomenta el mantenimiento de oficios tradicionales, la transmisión intergeneracional del conocimiento artesanal y el fortalecimiento del liderazgo, contribuyendo a la preservación de la identidad cultural del departamento. En lo institucional, la presencia de Boyacá en un evento de esta magnitud refuerza la competitividad del sector artesanal y de la moda, fortalece la imagen del departamento como territorio de patrimonio cultural vivo y contribuye al desarrollo sostenible y la generación de empleo en las comunidades artesanas.

5.2.1. SECTOR SERVICIOS:

Boletín técnico - Producto Interno Bruto (PIB) segundo trimestre 2026 preliminar
Fecha 18 de agosto de 2026



De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, en el Boletín Técnico de fecha 18 de agosto de 2026 sobre el segundo trimestre preliminar del PIB (Producto Interno Bruto), se relaciona que la economía de Colombia cerró el año 2025 con un crecimiento del 2,6%, superando el 1,7% registrado en 2024, lo que confirma una senda de recuperación gradual y sostenida.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado durante 2025 fueron el comercio al por mayor y al por menor, el transporte, el alojamiento y los servicios de comida; la administración pública, defensa, educación y salud; y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, que crecieron 9,9% y contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales al resultado anual.

Es importante destacar que las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios registraron el mayor dinamismo sectorial del año, con un crecimiento de 9,9% en 2025, siendo uno de los principales soportes del cierre económico del cuarto trimestre, donde alcanzaron un crecimiento de 11,5% impulsado, según la directora del DANE, Piedad Urdinola, principalmente por conciertos y eventos culturales en ciudades como Bogotá y Medellín. Este comportamiento refleja el creciente valor económico de las actividades culturales y artesanales en la economía nacional, y respalda la pertinencia de fortalecer la presencia del sector artesanal y de diseño boyacense en escenarios internacionales de alto impacto como Territorios Vivos – París 2026.

Fuente DANE link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Ahora bien, no todos los sectores crecieron igual. La siguiente tabla desagrega el comportamiento de cada actividad económica durante el segundo trimestre de 2026 y el año completo, y revela datos muy significativos para el objeto del presente convenio.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica — Tasas de crecimiento en volumen, Segundo trimestre 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del segundo trimestre de 2026 (preliminar), publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026, se destaca que las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios registraron el mayor crecimiento sectorial del trimestre, con un 9,5% anual (frente al mismo trimestre de 2025) y un 6,3% en lo corrido del año, alcanzando además un 4,0% de crecimiento trimestral ajustado por efecto estacional y de calendario, siendo el sector de mayor dinamismo en ese periodo, muy por encima de las actividades financieras y de seguros (1,9%), el comercio al por mayor y al por menor (0,3%) y las industrias manufactureras, que registraron una variación trimestral negativa de -0,4%.

Para una lectura más detallada de este subsector, la siguiente tabla desagrega específicamente el comportamiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación:

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios — Tasas de crecimiento en volumen, Segundo trimestre 2026pr

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

prpreliminar

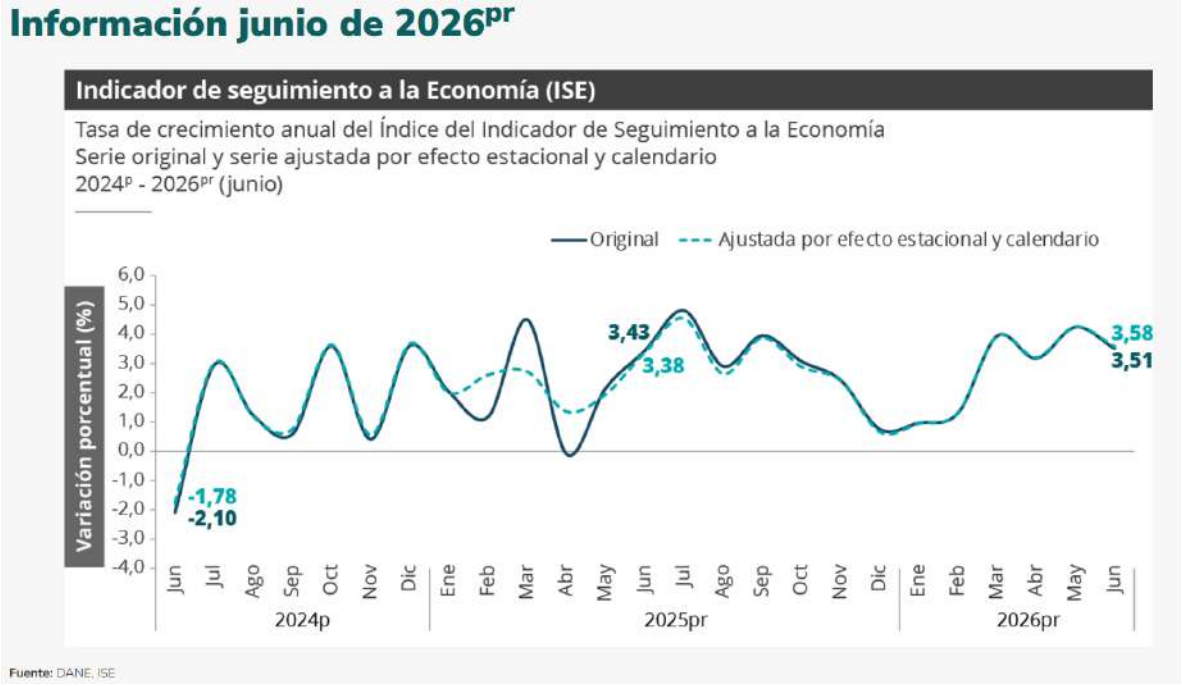
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Los datos de esta tabla revelan que las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 10,4% frente al mismo trimestre de 2025 y 7,2% en lo corrido del año, con un crecimiento trimestral ajustado por efecto estacional y de calendario del 4,8%. Al incluir las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, el conjunto de esta rama de actividad económica registró un crecimiento agregado de 9,5% anual, 6,3% en lo corrido del año y 4,0% trimestral ajustado, cifras que confirman que el subsector cultural y creativo se mantiene como uno de los de mayor dinamismo dentro de la economía nacional.

El destacado comportamiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación durante el segundo trimestre de 2026 evidencia que el sector cultural y creativo se consolida como uno de los motores de la economía nacional, con una participación creciente en el valor agregado bruto del país. En este contexto, la decisión de la Gobernación de Boyacá de aunar esfuerzos con la Asociación de Primeras Damas de Colombia – ASODAMAS para la participación institucional en el proyecto "Territorios Vivos – París 2026" responde no solo a una necesidad sectorial del departamento, sino a una tendencia

macroeconómica verificable que respalda la inversión pública en la promoción, visibilización e internacionalización de las expresiones artesanales y culturales como estrategia de desarrollo económico territorial.

Indicador de seguimiento a la economía (ISE) sobre actividades terciarias
Fecha: 18 de agosto de 2026



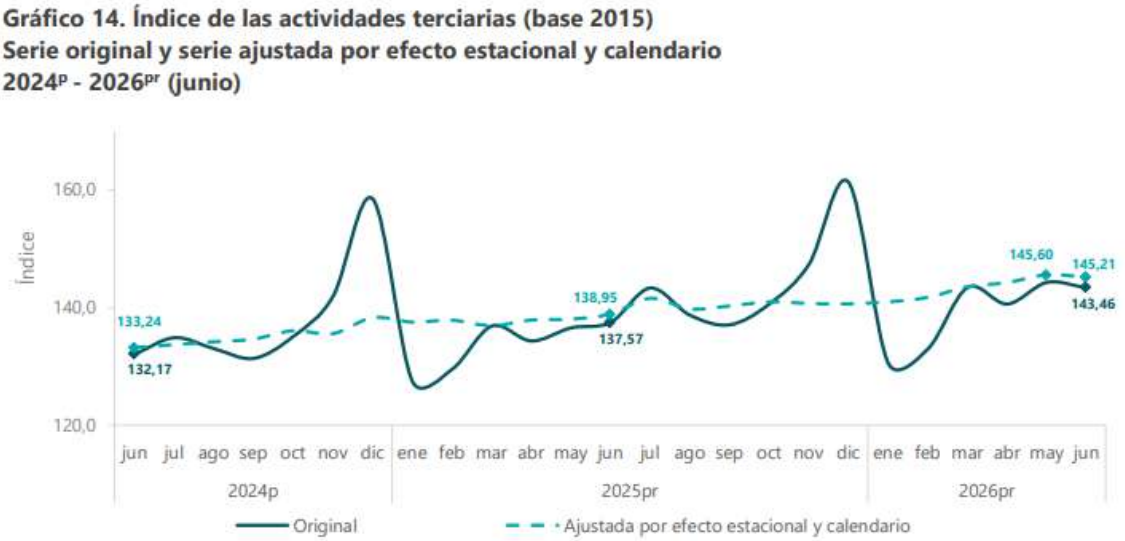
El Boletín Técnico del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), publicado por el DANE en agosto de 2026 con información a junio de 2026 (preliminar), permite complementar el análisis del PIB con información más reciente sobre el comportamiento de las actividades terciarias, entendidas como el conjunto de actividades que agrupa el suministro de electricidad, gas y agua; el comercio al por mayor y al por menor; el transporte y almacenamiento; el alojamiento y servicios de comida; las actividades financieras y de seguros; las actividades inmobiliarias; las actividades profesionales, científicas y técnicas; la administración pública y defensa; la educación; la salud; y, de manera especialmente relevante **para el presente convenio, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios** (negrita y subrayado fuera del texto original).

Según el citado boletín, el ISE registró en junio de 2026 un crecimiento anual de 3,51% en su serie original y de 3,58% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, cifras superiores a las observadas en junio de 2025 (3,43% y 3,38%, respectivamente), lo que confirma la continuidad de la senda de crecimiento

sostenido de las actividades terciarias entre ellas las culturales, artísticas y de entretenimiento dentro de la economía nacional.

Fuente DANE link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

Gráfica 14. Índice de las actividades terciarias — Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario, 2024p – 2026pr (junio)

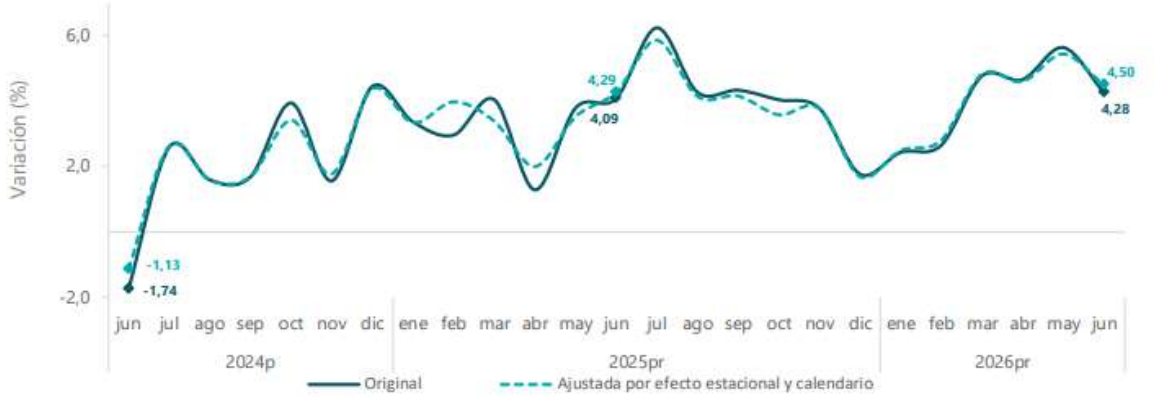


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

La gráfica 14 se muestra el comportamiento del Índice de las Actividades Terciarias. Según dicha gráfica, el índice en su serie original se ubicó en 143,46 puntos para el mes de junio de 2026, frente a 137,57 puntos registrados en junio de 2025, lo que representa un crecimiento interanual del 4,28%. En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el índice alcanzó 145,21 puntos en junio de 2026, frente a 138,95 puntos en junio de 2025, con un crecimiento del 4,51% frente al mismo mes del año anterior. Estos valores confirman que las actividades terciarias, dentro de las cuales se enmarcan las expresiones artísticas y culturales, mantienen una tendencia de crecimiento estable y sostenida hacia mediados de 2026.

Gráfica 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias - Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario, 2024p – 2026pr (junio)

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

En esta gráfica se evidencia que la tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias ha mantenido una trayectoria de recuperación sostenida desde mediados de 2024, cuando registró valores negativos de hasta −1,74% en su serie original y −1,13% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, hasta alcanzar crecimientos consistentemente positivos durante 2025 y 2026. En junio de 2026, la serie original registró un crecimiento anual del 4,28% y la serie ajustada del 4,50%, cifras que confirman la consolidación de la senda de recuperación y el dinamismo sostenido de las actividades terciarias entre ellas las culturales y artísticas, hacia mediados de 2026.

Gráfica 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias - Serie ajustada por efecto estacional y calendario, 2024p – 2026pr (junio)

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

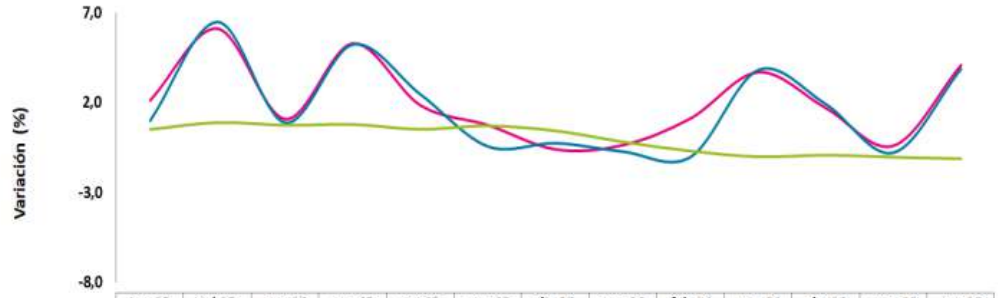
En términos mensuales, según el Boletín Técnico del ISE de febrero de 2026, publicado por el DANE, la serie ajustada por efecto estacional y calendario del índice de las actividades terciarias registró un crecimiento del 0,30% en febrero de 2026 frente a enero de 2026, luego de haber crecido 0,41% en enero frente a diciembre de 2025. Este comportamiento mensual positivo y sostenido al inicio de 2026 confirma que el sector de actividades terciarias, que incluye el subsector artístico y cultural, mantiene condiciones de crecimiento favorables precisamente en el periodo de preparación y ejecución del presente convenio de asociación.

En conjunto, los datos del PIB del último trimestre de 2025 y del ISE con corte a febrero de 2026 configuran un escenario macroeconómico propicio para el desarrollo de iniciativas de internacionalización artesanal y cultural como la participación del Departamento de Boyacá en el proyecto Territorios Vivos – París 2026, respaldando desde la perspectiva económica nacional la pertinencia y oportunidad del presente convenio.

Fuente DANE link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Junio 2026p
Fecha: 14 de agosto de 2026

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Junio 2025 – junio 2026)P



	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
Producción Real	2,1	6,1	1,1	5,3	1,8	0,7	-0,6	-0,4	1,1	3,7	1,7	-0,4	4,1
Ventas Reales	1,0	6,5	0,9	5,2	2,5	-0,4	-0,3	-0,7	-1,0	3,8	1,9	-0,8	3,9
Personal Ocupado	0,5	0,9	0,8	0,8	0,5	0,7	0,4	-0,2	-0,7	-1,0	-0,9	-1,0	-1,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET, publicada por el DANE el 14 de agosto de 2026 con corte a junio de 2026 (preliminar), la producción real de la industria manufacturera colombiana registró un crecimiento del 4,1% frente al mismo mes del año anterior, y las ventas reales crecieron 3,9% en el mismo periodo, consolidando una tendencia positiva luego de los períodos de contracción observados entre 2023 y 2024. En el acumulado de doce meses a junio de 2026, la producción manufacturera creció 2,0% y las ventas reales 1,8%, si bien el personal ocupado del sector registró una variación negativa de −0,1% en igual periodo (−1,1% frente a junio de 2025), lo que refleja una recuperación productiva y comercial del sector que aún no se traduce plenamente en generación de empleo formal.

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

Publicaciones y Estudios de Mercado PROCOLOMBIA

En materia de internacionalización, ProColombia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Artesanías de Colombia han trabajado conjuntamente en actividades de promoción comercial, destacando la valoración y difusión de las tradiciones ancestrales de las comunidades colombianas en escenarios internacionales. La participación en plataformas internacionales

especializadas, como el proyecto Territorios Vivos – París 2026, constituye una de las estrategias más efectivas para ampliar la base exportadora del sector y conectar a los artesanos colombianos con compradores de alto valor en Europa y el mundo.

Fuente PROCOLOMBIA link:https://procolombia.co/sala-de-prensa/noticias/este-19-de-marzo-colombia-celebra-el-dia-internacional-del-artesano-con-record-de-exportaciones

El Departamento de Boyacá ocupa un lugar destacado dentro del sector artesanal colombiano, gracias a la diversidad y riqueza de sus tradiciones productivas. Boyacá cuenta con 1.988 artesanos caracterizados en 64 de sus 123 municipios, de los cuales el 54% reconocen a la artesanía como su principal fuente de ingresos. Para la comercialización de sus productos, el 61% vende de forma directa sin intermediarios y el 28% participa en ferias artesanales.

La producción artesanal del departamento se desarrolla a partir de materias primas propias de la región como el fique, el barro, la tagua y la madera. Dentro de los oficios más representativos se destacan los tejidos en lana, algodón, esparto y crin de caballo, la cestería, la cerámica, la alfarería, la orfebrería, la tejeduría en telar y la carpintería en madera. La cestería en rollo de Guacamayas y la cerámica de Ráquira cuentan con protección de denominación de origen.

Sin embargo, a pesar de esta riqueza productiva, el sector artesanal boyacense enfrenta limitaciones estructurales para su internacionalización. La mayoría de los artesanos opera en mercados locales y regionales con escaso acceso a plataformas de promoción internacional, lo que restringe su capacidad de crecimiento y sostenibilidad económica. El limitado acceso a ferias y plataformas internacionales especializadas, la carencia de recursos para certificaciones y logística internacional, y la escasa diversificación de mercados mantienen al sector en una posición de desventaja frente a otras regiones del país y del exterior.

Fuente ECONEXIA link: https://econexia.com/es/contenidos-articulo/industrias-creativas-y-economia-naranja/366/Artesanas-de-Boyaca

En este contexto, la participación institucional del Departamento de Boyacá en el proyecto Territorios Vivos – París 2026 responde directamente a estas necesidades, ofreciendo a los artesanos, diseñadores y emprendedores del departamento un escenario de alto impacto para visibilizar su oferta ante compradores internacionales especializados, generar contactos comerciales con potencial exportador y contribuir al cumplimiento de las metas de internacionalización del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027.

5.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, actualizada el 25 de septiembre de 2025, se procede a realizar el análisis del valor estimado de los aportes del presente convenio de asociación y la justificación del mismo, de conformidad con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 en los siguientes términos:

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a convenir, el tipo de instrumento jurídico y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

5.3.1. METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares.

Para realizar el análisis de la demanda se hace uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares, sus características y comportamiento como se evidencia en la siguiente gráfica que muestra datos el comportamiento del gasto de la entidad mensual y gasto anual para las vigencias del 2018 al 2026, datos tomados de SECOP II.

Link:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Filtros de búsqueda

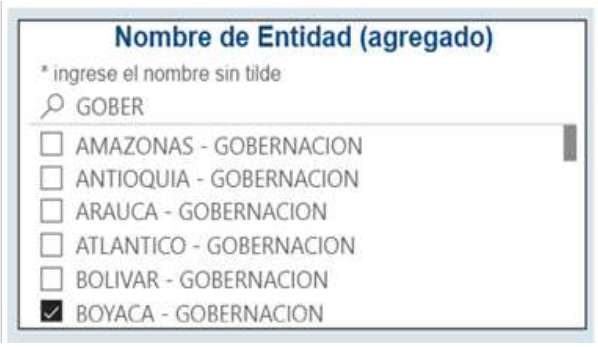
Periodo

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2018 al 2026:



Entidad

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá.



Plataforma

Las plataformas en las cuales se realizó la búsqueda en el modelo son SECOP I y SECOP II, publicados por la Gobernación de Boyacá.



Categoría

Se filtran los códigos determinados en el Análisis de la Demanda, dejando claridad que no se filtran tal cual como se definieron en la tabla inicial 60124102-Materiales de proyecto multicultural, 80141607- Gestión de eventos, 80141902-Reuniones y eventos, 86101700- Servicios de capacitación vocacional-no científico, 90111503-Hospedajes de cama y desayuno, 90121502- Agencias de viajes, toda vez que, en la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo producto, por lo cual se realizó el filtro hasta clase.

Finalmente, los códigos: 90121502-Agencias de viajes. Se realiza la asignación del segmento 90 completo ya que en la familia y clase hace referencia a mucha información directamente relacionada.



Valor del Convenio – Modalidad de Selección

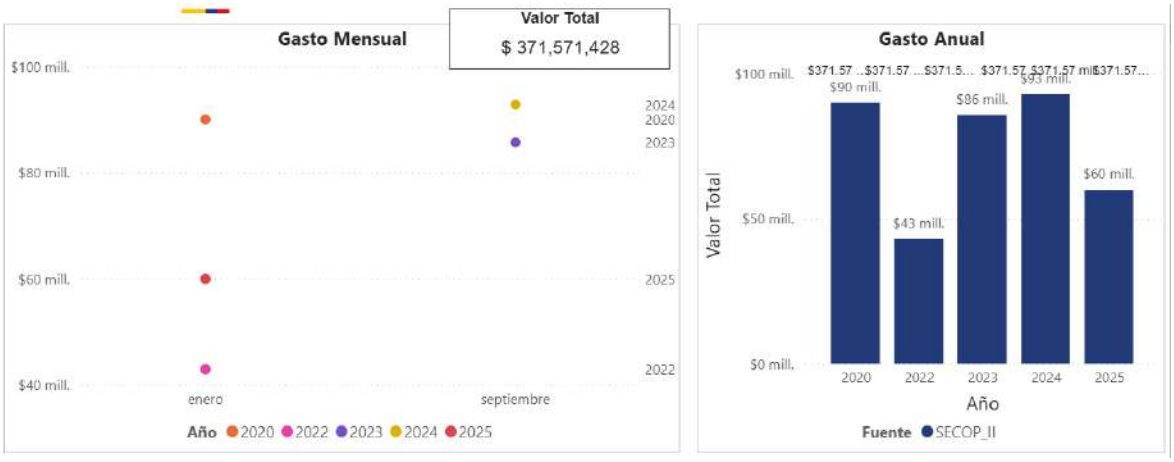
El valor establecido en el modelo fue de $0 a $100.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente convenio, mediante la Modalidad de contratación especial, se justifica que se establece un valor superior al convenio.



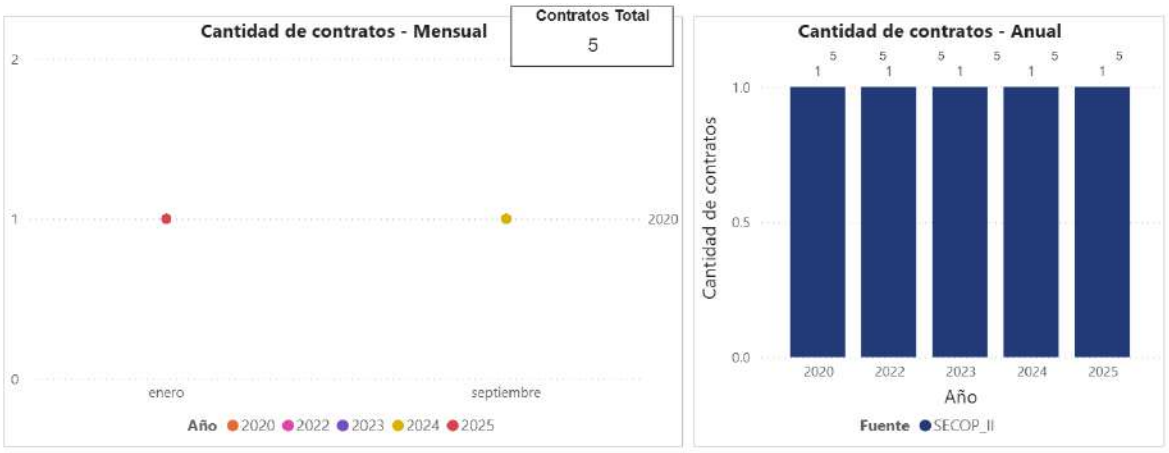
Con relación a los filtros de búsqueda se establecen como criterios las fechas de corte del 01 de enero de 2018 al 20 de agosto de 2026. Así mismo se realiza la selección de la entidad que para el caso en cuestión es la Gobernación de Boyacá. En lo que refiere al valor contratado se establece filtro de $0 hasta un valor de $100.000.000, valor que es superior a lo que se dispone contratar la

Entidad. Finalmente, la modalidad de Especial, con ocasión al tipo de proceso por adelantarse.

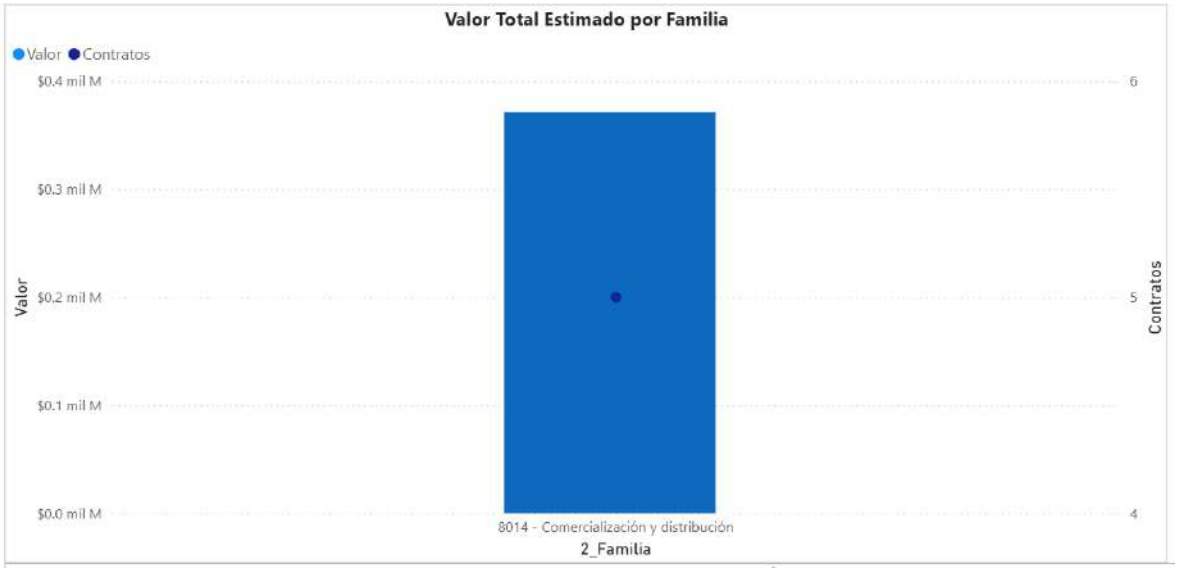
Gráfica No. 1 – Gasto Mensual – Anual por cantidad de contratos



El gasto mensual para el año 2024 es de $92.8 millones de pesos, en la gráfica se observa que para el gasto anual año 2024 era de $93 Millones de pesos.



La Contratación mensual para el año 2020 a 2025 es de 5 contratos celebrados, en la gráfica se observa que para el año 2020 a 2025 era de 1 contrato anual.



En la gráfica "Valor Total Estimado por Familia" se evidencia que la familia 8014 – Comercialización y distribución concentra la mayor cantidad de contratos y el mayor valor estimado, cercana a los $0,2 mil millones.



Origen de proveedores por un valor de $0.2 Mil Millones y la modalidad más alta corresponde a Régimen Especial.

Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente - Agencia Nacional de Contratación Pública.

5.3.2. PROCESOS RELACIONADOS

Con el fin de encontrar procesos similares referentes a la contratación, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de

Colombia compra eficientemente, portal del SECOP y como resultado se relacionan los siguientes procesos.

5.3.2.1. A NIVEL DEPARTAMENTAL:

MODALIDAD	N° DE PROCESO	N° DE CONVENIO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL
REGIMEN ESPECIAL	PE-GB-006-2021	1984 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL EN PROCESOS DE DIFUSIÓN, A TRAVÉS DE LA AGENDA CULTURAL 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$300.000.000 COP	3 MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1965724&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
REGIMEN ESPECIAL	PE-GB-011-2022	2798 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES, A TRAVÉS DE LA AGENDA CULTURAL 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ..	$499.000.000 COP	4 MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2964836&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
REGIMEN ESPECIAL	PE-GB-009-2023	3266 DE-2023	AUNAR ESPUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO SINFÓNICO BANDÍSTICO Y DE CUERDAS TÍPICAS VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$85.736.000 COP	4 MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4862663&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
REGIMEN ESPECIAL	PE-GB-004-2024	1618 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, MANIFESTACIONES CULTURALES - CONVOCATORIAS - CEAB - MUJER CAMPESINA Y RURAL, REDES - CONSEJOS Y PROCESOS CULTURALES, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 1.148.964.999 COP	256 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5941722&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
REGIMEN ESPECIAL	PE-GB-025-2025	4055 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON MURALISMO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 489.985.000 COP	20 DÍAS
LINK:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9196758&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

5.3.2.2. A NIVEL NACIONAL:

MODALIDAD	N° DE PROCESO	N° DE CONVENIO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
REGIMEN ESPECIAL	ESAL MP-011-2023	CONVENIO DE ASOCIACION 020 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ESAL Y EL MUNICIPIO DE PAIPA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO A TRAVÉS DE PROCESO DE APROPIACIÓN SOCIAL DESTACANDO EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, NATURAL Y LA RIQUEZA ARTÍSTICA DE PAIPA EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA DEL AÑO 2023.	$ 400.000.000 COP	15 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5265307&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
RÉGIMEN ESPECIAL	MPR-RE-004-2024	132-2024	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION LOGISTICA PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES Y EXPRESIONES ARTISTICAS DEL TALENTO HUMANO Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN EL FESTIVAL ARUCO DE ORO Y PRIMER FESTIVAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS LLANERIT@S DEL ORGULLO RONDONEÑO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON ARAUCA	$ 434.510.000 COP	20 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7132870&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
REGIMEN ESPECIAL	CONVENIO-ESAL-003-2024	CONVENIO-ESAL-003-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL VIGESIMO OCTAVO FESTIVAL DE MUSICA VALLENATA LUIS ALFREDO NOYA FRAGOSO EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA, CELEBRADO DEL 12 AL 16 DE JUNIO DEL 2024 EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, CESAR	$ 80.000.000 COP	5 DIAS
LINK-:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6232151&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

5.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

5.4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA - PROVEEDOR

La Asociación de Primeras Damas – ASODAMAS, en su condición de entidad sin ánimo de lucro, desarrolla dentro de su objeto misional actividades que guardan plena correspondencia con el objeto del presente proceso. Su

naturaleza institucional le permite no solo actuar como operador técnico, sino como también como aliado estratégico para garantizar el desarrollo de su misión institucional orientada al fortalecimiento de las capacidades territoriales, el liderazgo, el emprendimiento, la autonomía económica y la generación de oportunidades para las comunidades colombianas y en lo cual se encuentra en correcta alineación con las políticas públicas departamentales y con la estrategia de posicionamiento del destino Boyacá en escenarios de promoción nacional e internacional.

La trayectoria de ASODAMAS supera los quince (15) años de experiencia a través de la gestión, desarrollo e implementación de programas y proyectos de impacto en entornos que requieren estándares elevados de organización, convocatoria y posicionamiento, impulsando acciones afirmativas que inciden en las políticas públicas y contribuyen al progreso sostenible, el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de comunidades sostenibles lo que constituye una garantía de cumplimiento para los fines que persigue el presente convenio.

Un elemento diferenciador de la oferta de ASODAMAS radica en su aporte económico del treinta por ciento (30%) del valor total del proceso, lo que representa no solo un alivio presupuestal para el Departamento, sino también un compromiso concreto de corresponsabilidad en la organización de proyecto "TERRITORIOS VIVOS-PARIS 2026". Este aporte reafirma la conveniencia de su vinculación, en tanto se orienta a generar un mayor impacto para los artesanos del departamento, ampliando el alcance de los resultados frente a lo que podría obtenerse mediante un operador privado ordinario.

El proyecto Territorios Vivos – París 2026, constituye una plataforma de proyección internacional dirigida a visibilizar la riqueza cultural, los saberes ancestrales, las artesanías, los oficios tradicionales, las economías culturales y los procesos de desarrollo territorial de Colombia, mediante una agenda de intercambio académico, cultural, comercial y de cooperación internacional en la ciudad de París, Francia.

La participación del Departamento de Boyacá permite proyectar internacionalmente sus expresiones artesanales y culturales, para fortalecer las capacidades de su población generando espacios de intercambio de experiencias y establece conexiones con actores internacionales vinculados con el desarrollo territorial, la cultura, la economía creativa, el diseño, la moda, la artesanía y la cooperación.

De igual manera, en los últimos cinco (5) años ASODAMAS ha suscrito y ejecutado programas integrales de fortalecimiento territorial con enfoque de género en articulación con entidades del orden departamental y municipal,

entre ellas la Alcaldía Municipal de Sopó, el Municipio de Pacho, la Alcaldía de Nemocón, el Departamento de Vichada y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias del Distrito Capital de Bogotá. Todos estos procesos, desarrollados bajo la misma línea de trabajo institucional que orienta el presente convenio, han estado dirigidos a incentivar la equidad, el empoderamiento, el emprendimiento y la innovación de los territorios. Esta experiencia acredita en ASODAMAS una capacidad demostrada para la planeación, coordinación interinstitucional, convocatoria de actores y ejecución sostenida de proyectos de amplio alcance territorial, capacidad.

Lo anterior demuestra que la participación de ASODAMAS resulta idónea, necesaria y conveniente para garantizar la adecuada organización y desarrollo del proyecto.

5.5. ANÁLISIS DE COSTOS

5.5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Primeras Damas de Colombia – ASODAMAS es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter asociativo, constituida con el fin de fortalecer las capacidades territoriales, el liderazgo, el emprendimiento, la autonomía económica y la generación de oportunidades para las comunidades colombianas, y presenta propuesta técnica y económica que se adjunta al presente estudio. Los recursos serán invertidos en el desarrollo del proyecto "Territorios Vivos – París 2026", que tendrá lugar en la ciudad de París, Francia, según el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	UN	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	COFINANZACIÓN GOBERNACIÓN	CONTRAPARTIDA ASODAMAS
1,01	Fortalecimiento de capacidades, cooperación académica internacional y generación de conocimiento	Adquisición de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – París – Bogotá para los dos (2) artesanos representantes del departamento de Boyacá.	UN	2	$6.000.000	$12.000.000	$12.000.000	$0

	para el desarrollo territorial, la cultura y el liderazgo femenino. Promoción internacional del patrimonio cultural, los saberes ancestrales y las economías culturales mediante experiencias museográficas inmersivas. Posicionamiento internacional de las artesanías, los oficios ancestrales y las economías culturales mediante experiencias de promoción cultural, fortalecimiento de redes de cooperación y generación de oportunidades comerciales.	Cobertura del hospedaje de los dos (2) artesanos representantes de Boyacá durante los días de permanencia en París establecidos en la agenda oficial del proyecto, en modalidad de acomodación doble y media pensión (desayuno y cena).	UN	2	$7.000.000	$14.000.000	$14.000.000	$0
		Conferencia magistral para los dos participantes del departamento en el espacio académico, técnico y de intercambio internacional sobre cultura y cohesión comunitaria, patrimonio cultural, economías culturales y capital social, con base en investigación aplicada y experiencias de cooperación cultural internacional desarrolladas en el marco de Europa Creativa.	UN	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$0
		Foro académico y técnico para los dos participantes del departamento en el espacio de intercambio internacional sobre desarrollo económico territorial, gobernanza territorial, narrativas territoriales, memoria ancestral y cooperación cultural, a partir de la experiencia y metodología del Fab Lab Villette Makers de París.	UN	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$0

		Foro académico y técnico para los dos participantes del departamento en el espacio de intercambio internacional sobre la artesanía como industria cultural, la dignidad económica de la actividad artesanal, el patrimonio vivo, la comercialización en mercados internacionales, la salvaguarda de los saberes ancestrales y la innovación desde la tradición.	UN	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$0
		Montaje de una exposición museográfica y fotográfica que incluirá la exhibición de las piezas elaboradas por los participantes del departamento de Boyacá, como muestra representativa de su trabajo, orientada a visibilizar internacionalmente el patrimonio cultural, los saberes ancestrales y la identidad artesanal del departamento.	UN	1	$7.500.000	$7.500.000	$6.500.000	$1.000.000
		Realización de una muestra en vivo de técnicas artesanales y oficios tradicionales, a cargo de los participantes del departamento de Boyacá, como espacio de demostración práctica que permita a los asistentes internacionales conocer de primera mano los procesos productivos y culturales representativos del territorio.	UN	1	$5.900.000	$5.900.000	$4.500.000	$1.400.000

		Participación en la pasarela "Territorios Vivos – París 2026", desarrollada en el marco de la Semana de la Moda de París, como escenario de proyección internacional de las creaciones artesanales, el patrimonio y la identidad cultural del departamento de Boyacá; de manera paralela, se desarrollará el espacio Café del Mundo, destinado a la muestra de café de origen y tradición colombiano, así como al networking empresarial y al relacionamiento desde la cooperación con actores internacionales.	UN	1	$12.000.000	$12.000.000	$7.400.000	$4.600.000
2.01	Fortalecimiento del aprendizaje experiencial, el intercambio de conocimientos y la cooperación internacional para la promoción del desarrollo territorial, las economías culturales y la innovación basada en los saberes ancestrales.	Taller de intercambio con artesanos y artesanas del Fab Lab Villette Makers de París, orientado a fortalecer capacidades en trabajo colectivo, economía circular e innovación aplicada a los oficios artesanales, mediante el conocimiento de metodologías y modelos de organización productiva desarrollados en dicho espacio.	UN	1	$6.500.000	$6.500.000	$3.500.000	$3.000.000

	Fortalecimiento a los procesos de creación de productos artesanales, artes u oficios.	Taller de visita inmersiva e intercambio con artesanas y artesanos del Atelier Cour des Arts, en Vaureal, orientado a conocer de manera directa sus metodologías de trabajo, técnicas y modelos de organización vinculados con los oficios y las industrias culturales, como referente aplicable al fortalecimiento de la actividad artesanal boyacense.	UN	1	$6.500.000	$6.500.000	$3.690.000	$2.810.000
		Taller de laboratorios creativos de moda, desarrollado con los artesanos participantes, orientado a fortalecer los procesos de diseño, innovación, conceptualización y desarrollo de nuevos productos, mediante una metodología de cocreación que permita generar encuentros entre la tradición, la identidad territorial, la creatividad y la innovación, conservando el valor cultural y diferencial de los saberes artesanales de Boyacá.	UN	1	$27.300.000	$27.300.000	$10.800.000	$16.500.000
TOTAL							**$ 68.390.000**	**$ 29.310.000**

NOTA: las características de los elementos que se señalan en el cuadro de presupuesto deben brindar cumplimiento con los paramentos que se mencionan en el cuadro de especificaciones técnicas ítem 3.6.

En consecuencia, se establece como presupuesto del presente convenio la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($97.700.000,00) MCTE.** Los cuales corresponden al aporte que realiza el Departamento de Boyacá y la Asociación de Primeras Damas de Colombia – ASODAMAS, como se presenta a continuación:

ENTIDAD APORTANTE	APORTES		TOTAL
	PORCENTAJE	EFECTIVO	
Departamento de Boyacá	70 %	$ 68.390.000	$ 68.390.000

ASODAMAS	30 %	$ 29.310.000	$ 29.310.000
TOTAL	**100%**	**$ 97.700.000**	**$ 97.700.000**

5.6. MARCO REGULATORIO

La entidad identificó la regulación aplicable al mercado del objeto del proceso de contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, así mismo se analizó si en el sector existen normas técnicas colombianas, aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta adicionalmente las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia en cada sector.

En materia contractual la legislación aplicable se enmarca en el Estatuto general de la contratación contenido en:

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 092 de febrero de 2017
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018

5.7. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 "Conforme lo regulado en el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" asigna la condición de sujetos obligados asigna la condición de sujetos obligados a:

"*a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.*"

La importancia y el alcance de "*Open Data*" o "*datos abiertos*" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como

"todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá garantiza el acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co , sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.
Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de esta.

A continuación, se deja los medios de consulta de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/dependencia/datos-abiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.datos.gov.co/login

Consulte aquí el Registro de Activos de Información sobre Artesanías. https://www.datos.gov.co/dataset/Artesanias-de-Colombia-S-A-BIC-RegistroActivos-de/27ia-hnnb/about_data

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

En este conjunto de datos encontrará una descripción detallada (nombre, fechas, link de evento, objetivo, etc.) de los eventos naciones e internacionales.

https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnolog-a-e-Innovaci-n/Eventos-Nacionales-eInternacionales-de-la-iniciat/xm7a-7paj/about_data

Consulta aquí los procesos de datos abierto sobre ferias https://www.datos.gov.co/dataset/Operadores-Profesionales-de-congresos-feriasy-Con/frz2-338f/about_data

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Asociación de Primeras Damas de Colombia - ASODAMAS, es una entidad sin ánimo de lucro, orientada al fortalecimiento de las capacidades territoriales, el liderazgo, el emprendimiento, la autonomía económica y la generación de oportunidades para las comunidades colombianas, mediante el diseño, liderazgo y ejecución de iniciativas de proyección internacional dirigidas a las entidades territoriales del país.

En concordancia con lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispuso: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes,

aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Que mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentaron el artículo 355 superior y 96 de la Ley 489 de 1998, regulándose lo atinente a la celebración de convenios con las denominadas ESAL, y en lo referente a la celebración de convenios de asociación para el cumplimiento de obligaciones legales en cabeza de las entidades públicas, dispuso: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Que a su turno, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad estableció las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, y en su numeral VI refiere: la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación

objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

TERRITORIOS VIVOS – PARÍS 2026, es, en sí mismo, uno de los mayores escenarios de proyección internacional de la riqueza cultural, los saberes ancestrales, las artesanías, los oficios tradicionales y las economías culturales de los territorios colombianos, mediante una agenda de intercambio académico, cultural, comercial y de cooperación internacional en la ciudad de París, Francia, que se desarrollará en el marco de la Paris Fashion Week entre finales de septiembre y comienzos de octubre de 2026. La iniciativa se estructura en cinco (5) componentes que propician un entorno de relacionamiento, formación y comercialización internacional.

ASODAMAS es una asociación de proyección nacional que diseñó, lidera y ofrece de manera exclusiva el proyecto Territorios Vivos – París 2026 a las entidades territoriales del país, apoyará a los departamentos y municipios vinculados en el desarrollo de su participación proporcionándoles la coordinación técnica, académica, museográfica y logística necesaria para garantizar la calidad, visibilidad y efectividad de su presencia en el escenario internacional, lo que aportará al sector artesanal y cultural del departamento un sello de proyección internacional. Promoverá espacios de relacionamiento y beneficios para las entidades territoriales asociadas; asumirá posición neutral en la coordinación entre los distintos territorios participantes, primando siempre el interés general de la iniciativa sobre el particular de cada delegación.

6.1. OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

La Asociación de Primeras Damas de Colombia – ASODAMAS es una asociación de proyección nacional, con amplia trayectoria y presencia en las entidades territoriales del país, que diseña, lidera y ejecuta iniciativas orientadas al fortalecimiento del liderazgo femenino, el desarrollo territorial, la autonomía económica y la proyección de las economías culturales y creativas de las comunidades colombianas, fortaleciendo su competitividad y visibilidad mediante la prestación de servicios de coordinación técnica, académica y logística que permiten dar respuesta a las necesidades de las entidades territoriales asociadas y de los artesanos, diseñadores y emprendedores que participan en sus iniciativas. ASODAMAS cuenta con un equipo de colaboradores calificado que trabaja con ética, disciplina y respeto, lo que le

permite a la Asociación tener un compromiso indeclinable con la sociedad, la cultura, la equidad de género y el desarrollo territorial sostenible.

El proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental bajo el No. 202600000018594-A1 del 27 de agosto de 2026, e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", proyecto que se encuentra armonizado de acuerdo con la certificación expedida el día 18 de agosto de 2026, registro número DPT-1704, expedida por la Secretaría de Planeación del departamento.

6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De acuerdo con el registro de la ASOCIACIÓN DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA – ASODAMAS en la Plataforma SECOP II el cual forma parte del presente estudio, que cuenta con experiencia específica directamente relacionada con el objeto del presente convenio de asociación.

No.	No. CONTRATO O CONVENIO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	LINK DE PROCESO
1	D-CV-2021-0019	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2195781&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2	CA-004-2024	MUNICIPIO DE PACHO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL CASA SOCIAL DE LA MUJER PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD; EL EMPODERAMIENTO; EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6936029&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
3	CONV ESAL 002-2025	ALCALDÍA NEMOCON	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y EL EMPODERAMIENTO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES CENTRO DE INNOVACIÓN DE ARTES Y OFICIOS LAS EMPRENEDORAS, ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DE ENTORNOS SOCIALES PROTECTORES YA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

			CUNDINAMARCA, EN MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO	
4	GV-SJ-CACP-002 DE 2024-	DEPARTAMENTO DE VICHADA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR LA EQUIDAD, EL EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO E INNOVACION DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA DEPARTAMENTO DE VICHADA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7206081&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
5	CA-001-2022	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS - DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	AUNAR ESFUERZOS DE ASOCIACIÓN PARA DINAMIZAR FOMENTOS ASOCIATIVOS SOLIDARIOS QUE CONTRIBUYEN CON LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL, VULNERABLE, VÍCTIMAS, JÓVENES, MUJERES Y MINORÍAS ÉTNICAS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN, CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE, CUNDINAMARCA Y LA GUAJIRA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2488258&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Técnico	Externa	Planeación / Ejecución	Negativo	Cancelación o retraso de vuelos internacionales en la ruta Bogotá–París en las fechas establecidas para la misión.	Pérdida parcial o total de días de participación en Territorios Vivos – París 2026, costos adicionales por reprogramación y afectación del cronograma.	2	3	5	Riesgo medio
2	Técnico	Externa	Ejecución	Negativo	Incumplimiento en el montaje, adecuación o curaduría de la exposición museográfica y la pasarela conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.	Participación sin adecuada exhibición, pérdida de visibilidad institucional y afectación de la imagen del Departamento.	2	3	5	Riesgo medio
3	Técnico	Externa	Ejecución	Negativo	Daño, deterioro, pérdida o robo de artesanías e insumos durante el embalaje, transporte internacional o manipulación en París.	Imposibilidad de exhibir la oferta artesanal completa y pérdida de bienes únicos e irreemplazables.	2	3	5	Riesgo medio
4	Legal	Externa	Ejecución	Negativo	Retención o decomiso de artesanías en la aduana francesa por incumplimiento de normativa aduanera, fitosanitaria o CITES de la Unión Europea.	Pérdida de bienes a exhibir, costos adicionales por trámites imprevistos e imposibilidad de participar con la oferta planificada.	1	4	5	Riesgo medio

5	Financiero	Externa	Ejecución	Negativo	Incremento de costos por variación de la tasa de cambio EUR/COP o alzas en tarifas aéreas y servicios en Francia.	Desbalance presupuestal que obligue a reducir servicios o actividades previstas en el cronograma.	2	3	5	Riesgo medio
6	Administrativ	Externa	Planeación / Ejecución	Negativo	Adquisición de pólizas de seguro con coberturas insuficientes, exclusiones no advertidas o vigencias incompletas.	Desprotección del personal y las artesanías ante siniestros, generando pasivos económicos no previstos.	1	4	5	Riesgo medio
7	Social	Externa	Planeación/ Ejecución	Negativo	Selección de artesanías o insumos que no correspondan al perfil del público visitante de Territorios Vivos – París 2026 / la Paris Fashion Week.	Bajo impacto de la imagen cultural y representativa del departamento.	2	2	4	Riesgo bajo
8	Político/Institucional	Externa	Planeación/ Ejecución	Negativo	Cancelación de Territorios Vivos – París 2026 o de la Paris Fashion Week, o restricciones internacionales que impidan la participación institucional del Departamento.	Cancelación del convenio, pérdida de recursos ejecutados y necesidad de reorientar el objeto.	1	4	5	Riesgo medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución del convenio?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Impacto después del tratamiento	Probabilidad después del tratamiento	Valoración después del tratamiento	Categoría posterior					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESAL	Adquisición anticipada de tiquetes con tarifas flexibles; identificación de vuelos alternos; plan de contingencia con fechas alternas dentro del cronograma.	2	1	3	Riesgo bajo	Sí	ESAL	Inicio del convenio	Mes 1 de ejecución	Informe de confirmación de vuelos y alertas aeroportuarias (previo a las fechas establecidas)	Semana

2	ESAL	Acuerdo en firme con los organizadores de Territorios Vivos – París 2026 con cláusulas de penalidad; coordinación permanente con ASODAMAS; supervisión directa durante el montaje.	2	1	3	Riesgo bajo	Sí	ESAL	Planeación	Durante ejecución / previo al inicio del evento	Documentos, informes fotográficos del montaje y actas de verificación.	Única vez
3	ESAL	Embalaje adecuado o especializado; transporte internacional con experiencia en bienes culturales; seguro de transporte desde país de origen hasta el destino.	2	1	3	Riesgo bajo	Sí	ESAL	Mes 1	Durante ejecución	Informe, inventario fotográfico y acta de despacho y recibo	Única vez
4	ESAL	Asesoría en comercio exterior y aduanas UE; verificación de clasificación arancelaria; revisión de materias primas frente a CITES.	1	1	2	Riesgo bajo	Sí	ESAL	Inicio del convenio	Antes del despacho	Revisión jurídica y documentación aduanera.	Mensual
5	ESAL	Cotizaciones en firme previas al inicio del convenio; compras anticipadas de servicios en el exterior; reserva de contingencia de tasa EUR/COP.	2	1	3	Riesgo bajo	Sí	ESAL	Desde el inicio del convenio	Permanente	Informes financieros y monitorio de tasas de cambio.	Semanal
6	ESAL	Verificación exhaustiva de coberturas, exclusiones y vigencias de todos los seguros antes de la suscripción; exigencia de cobertura desde salida hasta retorno definitivo del personal y mercancías	1	1	2	Riesgo bajo	Sí	ESAL	Planeación	Previo al viaje	Verificación de vigencia y cobertura	Única
7	ESAL	Definición concertada con el supervisor del perfil de artesanías e insumos; criterios de calidad e idoneidad para el público europeo.	1	1	2	Riesgo bajo	Sí	ESAL	Planeación	Mes 1 de ejecución	Actas de verificación y selección	Única
8	ESAL	Cláusula de fuerza mayor con procedimiento de devolución de recursos; plan de contingencia hacia evento internacional equivalente; monitoreo de comunicados de ASODAMAS y de la organización de la Paris Fashion Week.	1	1	2	Riesgo bajo	Sí	ESAL	Planeación	Permanente	Seguimiento de comunicados de ASODAMAS y de la Paris Fashion Week	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 ,3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente y la ESAL se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una garantía por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio vigente por el plazo del mismo y seis 6 meses más.

CALIDAD DE SERVICIO: Para la calidad del servicio, una garantía por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y vigente por el plazo del mismo y seis 6 meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses y por 200 SMMLV.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión para el presente convenio será designada a los siguientes funcionarios:

Nombre del funcionario: **JOSE MARIA ROJAS FIGUEREDO**
Cédula: 1.052.394.373
Secretaria: Desarrollo empresarial
Cargo: Director de inversión y comercio
En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "CÓDIGO: A-AD-GC-F-051" "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que la necesidad descrita en el presente documento, está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones y se anexa certificación.

11. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro **BP y P No.: 202600000018594–A1**de 27 de agosto de 2026
2. Propuesta Económica
3. Concepto de viabilidad técnica.
4. Presupuesto del Proyecto
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6. Certificado de inclusión en el Plan de Adquisiciones.

JOSE MARIA ROJAS FIGUEREDO
Director de inversión y comercio

ELINA ULLOA SAENZ
Secretaria de Desarrollo Empresarial

Proyectó: Ana María Echeverría Avella
Contratista- Profesional E.
Despacho- SECDEM